DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO DE VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN MÁLAGA (EXPTE. Nº: MA/DT/SUM/18/03).

En Málaga a 15 de enero de 2019

R E U N I D O S:

De una parte, **D. Adolfo Moreno Carrera** en calidad de Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga (en adelante la Delegación Territorial), ejerciendo las facultades de contratación que le están delegadas en el ámbito de su competencia en virtud de lo dispuesto en la Orden de 22 de febrero de 2016 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería (Boja nº 39 de 26 de febrero de 2016).

De otra parte **D. CRISTOBAL AGÜERA BAQUERO** con NIF.: 25.697.291-N actuando en representación de la empresa GESTIÓN INTEGRAL DEL AUTOMÓVIL CRISCAR S.L. con C.I.F.: B93627453 y con domicilio social en Calle Camino de Santa Inés, 33 , 29590- Málaga.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para formalizar el presente contrato de suministros con arreglo a las cláusulas que más adelante se exponen y a los siguientes,

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Existe crédito suficiente con cargo a las partidas presupuestarias 2000020000 G/44A/21400/29 01 anualidad 2018 y anualidad 2019.

Con fecha 1 de Octubre de 2018 por el órgano de contratación se aprobó el expediente y el gasto por importe para el lote n.º 6 zona Málaga Metropolitana 1 de 12.559,81Euros, iva incluido anualidad 2018 y 37.679,44 € iva incluido anualidad 2019. y se realizó la fiscalización previa del mismo por Intervención Provincial de Málaga el 26 de septiembre de 2018.

Segundo.- La adjudicación del presente contrato fue acordada por el órgano de contratación el 30 de Noviembre de 2018.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente contrato de servicio y suministros tiene carácter administrativo y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, y a las cláusulas contenidas en los pliegos de clausulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDA.- La adjudicataria GESTIÓN INTEGRAL DEL AUTOMÓVIL CRISCAR S.L. se compromete a

Avda. La Aurora 47 29071 Málaga
Teléf.: 670948894

ejecutar la prestación objeto del presente contrato que se detalla más adelante, con arreglo a la oferta presentada por la misma, a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han regido la licitación CONTRATO MIXTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO DE VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN MÁLAGA **(EXPTE. N.º.:MA/DT/SUM/18/03)** el contratista declara conocer y aceptar plenamente, y de acuerdo a las disposiciones que en ejecución del contrato estime oportuno acordar la Delegación Territorial para el cumplimiento del mismo.

TERCERA.- El objeto de este contrato es el mantenimiento preventivo, correctivo y lavado de vehículos del parque móvil adscritos a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga correspondientes al **LOTE N.º 6 (Zona Málaga Metropolitana 1)**, conforme a las características y requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato, siendo el lugar de la prestación la instalación debidamente autorizada por la adjudicataria, sita en Camino de Santa Inés, 33 , 29590- Málaga.

CUARTA.- El importe a satisfacer a la empresa adjudicataria por el presente contrato será de 31.429,14 € sin iva, lo que comporta un IVA de 6.600,12 €, resultando un **importe total de 38.029,26 €** (IVA incluido) correspondiente a LOTE N.º 6 (Zona Málaga Metropolitana 1).

Las prestaciones y precios ofrecidos son los siguientes:

CONCEPTO	CÓDIGO	PRECIO OFERTA
REVISIÓN BÁSICA CON CAMBIO ACEITE Y FILTRO	1.A	39,50 €
REVISIÓN BÁSICA CON CAMBIO ACEITE Y FILTRO Y A.	1.B	59,50 €
REVISIÓN DETALLADA CON CAMBIO A/F Y OTROS.	1.C	100,50 €
RECARGA DE GAS DE AIRE ACONDICIONADO	1.D	39,50 €
SUSTITUCIÓN NEUMÁTICOS NUEVOS F/T	2.A	52,00 €
SUSTITUCIÓN NEUMÁTICOS NUEVOS T.	2.B	95,00 €
ALINEACIÓN DIRECCIÓN	2.C	30,00 €
EQUILIBRADO DE RUEDA	2.D	5,00 €
LAVADO EXTERIOR/INTERIOR	3.A	12,00 €
PRECIO MANO DE OBRA	4.A	28,00 €
REPUESTO Y MATERIALES (% DESCUENTO)	4.B	20%

Así mismo se compromete a efectuar la siguiente **mejora** ofrecida independientemente del importe total contratado: 10 lavados exterior e interior sin coste.

Avda. La Aurora 47 29071 Málaga
Teléf.: 670948894

QUINTA.- El precio del presente contrato IVA incluido asciende a 38.029,26 € (TREINTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS) y en el mismo se entienden incluidos los costes de personal, materiales, suministros, procedimientos y equipos que sean necesarios para el cumplimiento de la prestación contratada, así como toda clase de tributos que sean de aplicación, en especial el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA.) que deberá ser repercutido como partida independiente en la factura que se presente.

SEXTA.- El pago se efectuará mediante la previa presentación de factura, con periodicidad mensual, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas. De acuerdo con lo señalado en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no habrá revisión de precios.

Si como consecuencia de retrasos en el abono del precio por parte de la Delegación Territorial se devengaran intereses de demora, los mismos se calcularán abonándose al contratista de conformidad con la legislación vigente.

SÉPTIMA.- El plazo de ejecución total del contrato será 12 meses desde la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por otros 12 meses.

OCTAVA.- Serán causa de resolución del contrato las previstas en la Cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El cumplimiento defectuoso del contrato será penalizado de acuerdo con lo previsto en el Anexo I del PCAP.

NOVENA.- Para responder de las obligaciones derivadas del presente contrato la garantía definitiva se establece mediante constitución de Depósito, por importe de dos mil setenta y seis euros (2.076 €) equivalente al 5% del importe de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a favor de la Delegación Territorial.

DÉCIMA .- Dado que la prestación del objeto del presente contrato implica el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento es responsable la entidad contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el contratista únicamente tratará tales datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, y no los comunicará a terceros ni los aplicará con fin distinto al que es propio del objeto de este contrato.

UNDÉCIMA.- Las cuestiones o diferencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato, se resolverán por el órgano de contratación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, cuyos acuerdos serán ejecutivos y pondrán fin a la vía administrativa. Contra dichos acuerdos cabrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

El contratista presta su conformidad a los Pliegos que rigen este contrato, firmando dos ejemplares de los mismos, quedando ambas partes sometidas a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Adolfo Moreno Carrera

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Delegación Territorial MÁLAGA 43

EL CONTRATISTA

Fdo.: Cristobal Agüera Baquero

Avda. La Aurora 47 29071 Málaga
Teléf.: 670948894